



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2024**

1.1-1- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de Jesús Ros Urios, como decano de los juzgados de Torrent, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 13 de diciembre de 2023.

Indicar a la Junta General de Jueces de Torrent que, del acta de la reunión celebrada para elección de decano, se deduce que dicha elección es defectuosa, ya que se han admitido un voto delegado, en contra del criterio establecido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial en su reunión de 15/12/2005 en el sentido de que:

"Desestimó el recurso de alzada n.º XX/05, contra el acuerdo de la Junta de Jueces XXX de 5 de julio de 2005, en la que se eligió a XXX XXX como magistrado-juez decano de los juzgados de XXX, interpuesto por XXX XXX, entonces magistrada titular del Juzgado XXX n.º XX de XXX, al no haber admitido su voto delegado en la mencionada Junta de Jueces, vino a aclarar la no validez de la delegación de voto en la elección de decano."

Así, a este respecto, el Pleno, argumentó que el artículo 77 del Reglamento 1/2000, articula un procedimiento de votación para elección de decano que presenta como piedra angular la asistencia presencial –o física- de los electores, acreditando sobradamente la existencia de un régimen jurídico especial, que preside la celebración de la Junta General de Jueces llamada a elegir decano, siendo lo relevante de este régimen, la no admisión de la delegación de asistencia ni del voto; bien al contrario, exige la presencia física en la Junta del elector como presupuesto para el válido ejercicio de los derechos inherentes a esa condición.

Por lo expuesto, no habiéndose alterado con la admisión del voto delegado, el resultado final ha de considerarse válido.

Este defecto no genera la nulidad de la elección al contar el candidato elegido con los votos necesarios para su elección.

1.1-2- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de María Cecilia de la Iglesia Palacios, como decana de los juzgados de Logroño, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 12 de enero de 2024.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.1-3- Estimar la solicitud de Sandra Salazar Veloso y reconocerle el conocimiento oral y escrito de la lengua euskera, en el ámbito de la comunidad autónoma del País Vasco y de las zonas vascófonas de la Comunidad Foral de Navarra, como mérito a los efectos que se refiere el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-4- Primero.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial por el que se inician los trámites para el ascenso a magistrado/a, 1-2024, de los jueces/zas a quienes corresponde por turno de antigüedad, 44 plazas en total: del 153 al 172, del 174 al 183, del 185 al 189 y del 191 al 199 del escalafón cerrado a 31 de marzo de 2023, aprobado por la Comisión Permanente de 20 de abril de 2023 en los términos de este acuerdo, de la citada propuesta y del anexo adjunto a la misma y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El total de plazas a anunciar (44) se compendia en el anexo I de la documentación de este acuerdo.

Segundo.- No acceder a lo solicitado por la magistrada Salud de Aguilar Gualda, toda vez que accedió a la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia, orden penal. El Juzgado de Instrucción número 2 de Manacor, tiene competencia en materia de violencia sobre la mujer, por tanto, tiene una parte de jurisdicción civil, tal como se desprende del artículo 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, de conformidad con el artículo 311.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, "... no podrán ocupar plazas correspondientes a un orden jurisdiccional o especialidad distinta, ..."

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-5- Acordar el nombramiento como jueces/zas y por tanto, su ingreso en la Carrera Judicial de los/as integrantes de la 72.ª Promoción de la Escuela Judicial y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el anexo I que se acompaña en la documentación de este acuerdo.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-6- Tomar conocimiento y acusar recibo de la sentencia número XX/2023, dictada por la Sección XX de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, por la que desestima el recurso contencioso-administrativo número XX/2022, interpuesto por XXX, contra el Acuerdo 1.5-16 adoptado por la Comisión Permanente, en su reunión del día 5 de mayo de 2022, por el que se declaró la jubilación por incapacidad permanente, en grado de absoluta, del magistrado XXX XXX.

1.2-1- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Cristina Daroca Haller, magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Badalona, en la lista de sustituciones voluntarias en órganos unipersonales del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, para actuar en los juzgados de primera instancia del partido judicial de Badalona.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 15 de enero de 2024, en relación con propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Salamanca de fecha 2 de enero de 2024:

- "No procede aprobar la propuesta de la Junta Sectorial respecto de la exención temporal del conocimiento de asuntos atribuibles a los juzgados de lo social n.º 1 y 2.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

No se admite la propuesta efectuada por el criterio general de esta Sala mantenido a lo largo del tiempo que se opone a que al juzgado de nueva creación se le sobrecargue de trabajo, puesto que esa sobrecarga que se establece sobre ese órgano no compensa habitualmente el alivio que supone para los preexistentes. Los juzgados de nueva creación implican por regla general un inicial periodo de rodaje hasta que los/as funcionarios comienzan a familiarizarse con el mismo, por lo que la sobrecarga de asuntos en un órgano sin experiencia bastante no es una opción razonable. Si la carga de trabajo que existe en los juzgados n.º 1 y 2, carga que no se ha especificado en la propuesta, fuese inasumible por éstos, la solución no pasará por sobrecargar al otro, sino en su caso por solicitar medidas de apoyo para ellos; a tales efectos y si se estima conveniente ambos juzgados de lo social deberán facilitar datos concretos sobre entrada y pendencia de asuntos a esta Sala, a los efectos de solicitar las medidas de refuerzo que estimen oportunas en su caso cuya procedencia se valorará."

2.- Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de León, de fecha 12 de diciembre de 2023:

- "Tomar conocimiento de la propuesta formulada por el presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de León, Carlos Miguelez del Río con conformidad de Nuria Valladares Fernández, destinada por Acuerdo de 23 de noviembre de 2023 dictado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para la plaza de jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, designada para reforzar dicha Sección Tercera de la Audiencia Provincial de León, durante un período de 6 meses, desde la fecha en que se incorpore Emilio Vega González a la Sección, que contiene el plan de actuación para la efectividad de la medida de refuerzo.

Dichos magistrados/as proponen el siguiente plan de actuación:

Que la magistrada de refuerzo se encargue de:

La resolución semanal de nueve recursos de apelación contra autos y sentencia dictadas en materia penal por los juzgados de León y la provincia. Completará Sala un número equivalente al resto de magistrados/as (dos semanas al mes) y dos ponencias (dependiendo de la complejidad 1 o 2) al mes en asuntos de competencia de la audiencia.

La carga de trabajo atribuida será equivalente a la del resto de magistrados y permitirá descongestionar la Sección en los asuntos de competencia y disminuirá así la pendencia.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno, acuerda aprobar dicho plan de actuación."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-3- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 17 de enero de 2024, relativos a órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta Sectorial de Jueces/zas de los Juzgados de lo Penal de Valencia de fecha 12 de enero de 2024:

- A causa de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal n.º 20 de Valencia, el día 31 de enero de 2024, se acuerda aprobar la modificación temporal propuesta de las "Normas de reparto", de forma que al nuevo Juzgado de lo Penal número 20 se le agenden juicios rápidos durante 6 meses, y solo a partir de que cada una de las dos materias esté cubierta, entre a reparto normal con los demás juzgados de lo penal de enjuiciamiento; ello sin perjuicio del reparto especial que se pueda proponer en Junta a celebrar cuando tome posesión su titular.

2.- Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Castellón de fecha 18 de diciembre de 2023:

- Aprobar la supresión de la norma de reparto número 7.7 de las Normas y clases de reparto de los juzgados de lo penal de Castellón.

Se aprueba igualmente que en caso de quedar pendiente de reparto algún asunto procedente del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Castellón en el que hubiera intervenido Mercedes Nieto López-Arias como instructora del mismo, dichos procedimientos no serán repartidos en ningún caso al Juzgado de lo Penal número 2.

3.- Junta Sectorial de Jueces/zas de los Juzgados de Instrucción de Valencia de fecha 14 de diciembre de 2023:

- Tomar conocimiento del criterio de interpretación de las normas de reparto acordado, referido a que, en caso de concurrencia de normas de reparto, prevalecerá la clase de registro 501 d) Tráfico frente a la 505, lo que se hará constar en el apartado "observaciones" de la clase de registro 505.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-4- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 16 de enero de 2024, por el que se aprueba la modificación temporal del reparto acordada en la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Hospitalet de Llobregat de fecha 18 de diciembre de 2023, si bien la misma quedará limitada a seis meses, sin perjuicio de que pueda interesarse su prórroga por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

tres meses más en atención al resultado que ofrezca el mayor reparto atribuido al Juzgado de Primera Instancia n.º 9.

El acuerdo han sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-5- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 16 de enero de 2024, por el que se toma conocimiento del acuerdo del Pleno de la Audiencia Provincial de Ciudad Real de fecha 15 de diciembre de 2023, acordando unificación de criterios de las tasaciones de costas en los procedimientos de condiciones generales de contratación.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 y 170.1, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 62.1 y 65.c) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia Extremadura de fecha 15 de enero de 2024, por el que se toma conocimiento y se aprueba el acta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Cáceres de fecha 28 de diciembre de 2023, con el siguiente contenido:

- Adaptación de las normas de reparto de los juzgados de lo penal:

Respecto al primer punto del orden del día se acuerda por unanimidad suprimir la mención a que los juicios rápidos que proviniesen del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Cáceres se repartiesen al Juzgado de lo Penal n.º 2, como excepción al reparto de todos los asuntos de esa clase al Juzgado de lo Penal n.º 1, de forma que, a partir del 1 de enero de 2024, todos los juicios rápidos de los juzgados de la demarcación, salvo los relativos a violencia sobre la mujer, sean repartidos al Juzgado de lo Penal n.º 1.

Revisión del porcentaje de exención del Juzgado de lo Penal n.º 2 por su conocimiento exclusivo, pero no excluyente de los asuntos de violencia de género:

- Acordar por unanimidad actualizar el porcentaje de exención de reparto a favor del Juzgado de lo Penal n.º 2, como consecuencia de la asunción por su parte del conocimiento, exclusivo, pero no excluyente, de los asuntos de violencia de género, de tal suerte que dicho porcentaje pasará a ser del 25% al 30% en juicios orales.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-7- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, respecto de los juzgados de primera instancia del partido judicial de Hospitalet de Llobregat, en los términos en los que ha sido aprobada provisionalmente en el acuerdo cinco, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en sesión celebrada el 16 de enero de 2024, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Hospitalet de Llobregat.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-8- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución de Canarias del presente año 2024, respecto del régimen de sustitución ordinaria de los juzgados de lo penal del partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos en los que ha sido aprobada en el acuerdo 1/2024, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en reunión celebrada el 12 de enero de 2024.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

1.2-9- Primero.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión de fecha 19 de enero de 2024, por los que se aprueban la composición de las secciones, normas de reparto y asignación de ponencias de la Sala de lo Social de ese Tribunal para el año 2024.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial del Estado las normas de reparto de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco para el año 2024.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-10- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión de fecha 19 de enero de 2024, relativo la composición, normas de reparto y asignación de ponencias de la Sala de lo Contencioso-administrativo de ese tribunal para el año 2024, por el que se aprueba la propuesta del vocal Luis Ángel Garrido Bengoechea, en la que dando cuenta de la próxima jubilación de dos magistrados de la Sala de lo Contencioso-administrativo y la incorporación, posiblemente en el mes de marzo, de dos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

nuevos magistrados/as, se mantienen la composición y las normas de reparto vigentes durante el año 2023, hasta el mes de marzo de 2024.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-11- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 18 de diciembre de 2023, sobre propuesta de la Junta General de Jueces de Melilla de fecha 29 de noviembre de 2023, sobre modificación de las exenciones acordadas en materia de reparto de asuntos entre los juzgados mixtos, con el siguiente contenido:

- "Aprobar acuerdos adoptados en el punto 2, letras A, B y C sobre modificación y supresión de exenciones ya existentes y establecimiento de otras nuevas y adaptación e interpretación de normas de reparto.

Asimismo, esta Sala de Gobierno entiende que las exenciones de reparto establecidas en Junta de Jueces para un determinado órgano judicial lo son en consideración fundamental a la sobrecarga de trabajo que haya de soportar el titular del juzgado, ponderando, además, la incidencia que pueda tener en el funcionamiento del propio juzgado en función de los medios personales y materiales de que se disponga. En el caso que nos ocupa el registro civil de Melilla cuenta con una específica asignación de funcionarios y dependencias propias para llevar a cabo esa función, lo que comporta que la exención establecida haya perdido su objeto al no estar ya al frente del mismo la magistrada titular del Juzgado Mixto n.º 3.

Tomar conocimiento de los asuntos tratados y acuerdos adoptados en los demás puntos".

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-12- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2024, en los términos en los que han sido aprobados provisionalmente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en los partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

1.3-1- Conceder, con efectos retroactivos, a Carmen González Suárez, magistrada con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 14 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 18 de enero de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la Jornada de formación judicial: "VII Congreso nacional de derecho concursal", que se celebró en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al decano/a de los juzgados de Madrid, a sus efectos.

1.3-2- Conceder, con efectos retroactivos, a Carlos Martínez de Marigorta Menéndez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Santander, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 25 y 26 de enero de 2024, al objeto de asistir como moderador a la Jornada de formación judicial: "Jornadas de estudio de la insolvencia", que se celebró en San Sebastián; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y al decano/a de los juzgados de Santander, a sus efectos.

1.3-3- Conceder a Joaquín Elías Gadea Francés, juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en comisión de servicio con relevación de funciones en el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 4 al 22 de marzo de 2024, al objeto de asistir a la reunión del "Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales en el proyecto titulado Rule of law and the U.S Judicial System", que se celebrará en EE.UU.; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente de la Audiencia Nacional y al decano/a de los juzgados centrales de instrucción de la Audiencia Nacional, a sus efectos.

1.3-4- Conceder a Gloria Poyatos Matas, magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, licencia por razón de estudios relacionados con la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

función judicial, durante los días 15 y 16 de febrero de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a las "IX Jornades Laboralistes del Dret del Treball i Seguretat Social", que se desarrollarán en Barcelona, organizadas por el Colegio de Graduados Sociales de Barcelona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al presidente/a de la Sala de lo Social del referido tribunal, a sus efectos.

1.3-5- Conceder, licencia extraordinaria a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX y presidenta de la Asociación Profesional de la Magistratura, para acudir en representación de dicha asociación, durante los días 7 al 9 de febrero de 2024, a la reunión de las Asociaciones de Jueces del Grupo Iberoamericano de la Unión Internacional de Magistrados (UIM), que tendrá lugar en Portugal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en relación con el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de Asociaciones judiciales.

Comuníquese el presente acuerdo a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, a la decana de los juzgados XXX y a la Asociación Profesional de la Magistratura.

1.3-6- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, juez con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX y perteneciente a la asociación Juezas y Jueces para la Democracia, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, durante los días 25 y 26 de enero de 2024, con objeto de asistir a la reunión del Comité Permanente de dicha asociación como coordinador de una comisión técnica, que tuvo lugar en Valencia; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones judiciales Profesionales.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa, al decano/a correspondiente y a la asociación organizadora.

1.3-7- Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 14 y 15 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas de las Comisiones de Violencia de Género e Igualdad, que organiza la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-8- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrado adscrito al Tribunal Superior de Justicia XXX con destino en la Sección XX. de la Audiencia Provincial XXX y perteneciente a la Asociación judicial Francisco de Vitoria, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio con objeto de asistir a la reunión de los Comités editoriales de las publicaciones que elabora dicha asociación, que tuvo lugar en Madrid, el día 12 de enero de 2024; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones judiciales Profesionales.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa, al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente y a la asociación organizadora.

1.3-9- Conceder, con efectos retroactivos, a María del Pilar Barrado Liesa, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 45 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 25 y 26 de enero de 2024, al objeto de defender la tesis doctoral presentada a través del Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico-Jurídicas y del Pensamiento Político en la Universidad del País Vasco, el día 26 de enero de 2024, que se celebrará en San Sebastián; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al decano/a de los juzgados de Barcelona, a sus efectos.

1.3-10- Conceder a María Arántzazu Ortiz González, magistrada de la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Baleares, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 27 al 29 de febrero de 2024, al objeto de asistir a la jornada de formación judicial: "Recent Developments in Antitrust Damages Actions", que tendrá lugar en Florencia (Italia); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Baleares, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-11- Conceder a Paloma Sancho Mayo, magistrada con destino en la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Alicante, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 1 a 31 de julio de 2024.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Alicante, a sus efectos.

1.3-12- Conceder a Sixto Luque Delgado, magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 5 de Marbella, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 1 de abril al 5 de junio de 2024.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Marbella a sus efectos.

1.3-13- Conceder a Isabel Morón Pendás, magistrada con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Huelva, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 9 al 15 de abril de 2024, al objeto de asistir al congreso "12th International Forum on Crime and Criminal Law in the Global Era", que tendrá lugar en Pekín (China); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al decano/a de los juzgados de Huelva, a sus efectos.

1.3-14- Conceder a XXX XXX, magistrado del Juzgado XXX n.º XX de XXX, ex artículo 216 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, un permiso extraordinario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2024 a fin de que, en su condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas y al haber sido activado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.4 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, según lo establecido en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa de 23 de enero de 2024, preste servicios en el CG del Mando de Operaciones Especiales (MOE) situado en Alicante.

1.4-1- Autorizar a Tatiana Turiella Gómez, magistrada titular del Juzgado de lo Penal número 10 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de oposiciones en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-2- Autorizar a Luis Gabriel Martínez Rocamora, magistrado titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de la Comunidad Foral de Navarra, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad Pública de Navarra, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-3- Autorizar a Carlos Martínez de Marigorta Menéndez, magistrado titular del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Santander, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-4- Autorizar a Carlos Javier Galán Gutiérrez, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 14 de Sevilla, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.5-1- 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito, fechado el día 11 de diciembre de 2023 y con entrada en este Consejo General del Poder Judicial el 19 de enero de 2024, presentado por el magistrado XXX XXX.

2.- Notificar a la Dirección General de Costes y Pensiones Públicas-Clases Pasivas el Acuerdo 1.5-4 adoptado por la Comisión Permanente, en su reunión del día 8 de noviembre de 2023, por el que se declaró la jubilación voluntaria del magistrado XXX XXX.

3.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo 1.5-4 adoptado por la Comisión Permanente, en su reunión del día 8 de noviembre de 2023, a fin de que se lleve a cabo el mismo día en el que surte efectos la jubilación del magistrado XXX XXX, esto es, el próximo 13 de marzo de 2024.

1.5-2- Declarar la jubilación voluntaria anticipada de José Francisco Lara Romero, magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Valencia, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 20 de abril de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-3- Trasladar a la magistrada María de los Ángeles Sierra Fernández-Victorio, con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Paterna, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 8 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.5-4- Trasladar a la magistrada María Teresa González Cuartero, con destino en la Audiencia Provincial de Valladolid, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 1 de agosto de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-5- Trasladar al magistrado José Alberto Maderuelo García, con destino en la Audiencia Provincial de Valladolid, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 3 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-6- Trasladar a la magistrada María Antonia García Montes, con destino en el Juzgado de Instrucción número 12 de Sevilla, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 30 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-7- Comunicar a Ángel Luis Hurtado Adrián, magistrado del Tribunal Supremo con destino en la Sala de lo Penal de dicho Alto Tribunal, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.5-8- Comunicar al magistrado Ángel Márquez Romero, con destino en la Audiencia Provincial de Sevilla, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-9- 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito, de fecha 29 de diciembre de 2023 y con entrada en este órgano constitucional el 5 de enero de 2024, presentado por Francisco Javier Sánchez Icart, magistrado jubilado.

2.- Dar traslado de la solicitud efectuada por el magistrado a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico para el dictado de la resolución que en Derecho proceda.

1.6-1- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por Esmeralda Ríos Sambernardo, jueza sustituta de los juzgados de los partidos judiciales de Barcelona en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 30 de noviembre de 2023, así como la certificación expedida el 30 de noviembre de 2023 por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 9 de noviembre de 1999 y el 30 de noviembre de 2023 que alcanza un total de 18 años, y 13 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el sexto, cuya fecha de vencimiento es el 17 de noviembre de 2023, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (sexto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-2- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 16 de enero de 2024, prorrogando la jurisdicción a María Goretty Lamela Fernández.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Goretty Lamela Fernández al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Muros.

1.6-3- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho Tribunal Superior, en fecha 12 de enero de 2024, prorrogando la jurisdicción a Montserrat Blanco Piñeiro y Carmen López López.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Montserrat Blanco Piñeiro y Carmen López López al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ortigueira.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

1.6-4- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 12 de enero de 2024, prorrogando la jurisdicción a Darío Carpio Estévez y Purificación Pérez Lorenzo.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Darío Carpio Estévez y Purificación Pérez Lorenzo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Xinzo de Limia.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

1.6-5- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 12 de enero de 2024, prorrogando la jurisdicción a Purificación Pérez Lozano.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Purificación Pérez Lozano al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Xinzo de Limia.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

1.6-6- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana del acuerdo adoptado por la presidenta de dicho tribunal superior, en fecha 17 de enero de 2024, prorrogando la jurisdicción a Susana Moncho Ciscar.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Susana Moncho Ciscar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Nules a fin de continuar el procedimiento y dictar la resolución que proceda en el procedimiento 687/21 y 35/21.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-7- Nombrar a Rebeca Fernández González y a Eloy Jesús Galiano Paterna para el cargo de jueces/zas sustitutos de los juzgados de Málaga, Antequera, Archidona, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos, Torrox y Vélez-Málaga, para el año judicial 2023/2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y notificarlo a los/as interesados a través de este último.

1.6-8- Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2023 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, por el que a su vez toma conocimiento de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el importe de gastos en magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos imputados al mes de diciembre de 2023.

1.6-9- Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2023 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que a su vez toma conocimiento de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el crédito asignado al Tribunal Superior de Justicia de Madrid para gasto en magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos fijado para el año 2023 y el importe de gastos en magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos imputado al mes de noviembre de 2023.

1.6-10- Nombrar a Jassary Alvarado Valiño, jueza sustituta de los juzgados de Palencia, Carrión de los Condes y Cervera de Pisuerga, para el año judicial 2023/2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y notificarlo a la interesada a través de este último.

1.6-11- Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 19 de enero de 2024 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por el que a su vez toma conocimiento de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el importe de gastos en magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos imputado al mes de diciembre de 2023.

1.6-12- 1.- Tomar conocimiento de los informes sobre la actividad desarrollada por los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el primer semestre de 2023.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-13- Tomar conocimiento de los informes remitidos por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos en el primer y segundo semestre del año 2023.

1.6-14- Ampliar en una, las plazas de jueces/zas sustitutos de los juzgados de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Lucena, Montilla, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba y Puente Genil.

Nombrar a Rosario Rodríguez Guerrero, Sonia Sáez Tárraga e Irene María Pina García para el cargo de juezas sustitutas de los juzgados de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Lucena, Montilla, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba y Puente Genil, para el año judicial 2023/2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y notificarlo a las interesadas a través de este último.

1.6-15- 1.- Tomar conocimiento del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 1 de diciembre de 2023 mediante el que acuerda haber lugar a la extensión de efectos solicitada por XXX XXX, de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2022, dictada por esta sala y sección en el recurso n.º XX/2020, con el alcance referido.

2.- En ejecución del citado auto, interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, durante los periodos comprendidos entre las fechas en la que fue dada de baja en la Seguridad Social, hasta las respectivas fechas de sus altas médicas, durante los periodos de nombramiento - años judiciales correspondientes - como jueza sustituta.

1.6-16- 1.- Tomar conocimiento del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 1 de diciembre de 2023, rectificado por auto de 21 de diciembre de 2023, mediante el que acuerda haber lugar a la extensión de efectos solicitada por XXX XXX, de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2022, dictada por esta sala y sección en el recurso n.º XX/2020, con el alcance referido.

2.- En ejecución del citado auto, interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, durante los periodos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

comprendidos entre las fechas en la que fue dada de baja en la Seguridad Social, hasta las respectivas fechas de sus altas médicas, durante los periodos de nombramiento – años judiciales correspondientes - como jueza sustituta y como magistrada suplente.

1.6-17- 1.- Tomar conocimiento del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 30 de octubre de 2023, rectificado por auto de 14 de noviembre de 2023 y de 1 de diciembre de 2023, mediante el que acuerda haber lugar a la extensión de efectos solicitada por XXX XXX, de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2022, dictada por esta sala y sección en el recurso n.º XX/2020, con el alcance referido.

2.- En ejecución del citado auto, interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, durante el periodo comprendido entre la fecha en la que fue dada de baja en la Seguridad Social y la fecha de su alta médica, durante el periodo en que fue nombrada como jueza sustituta (años judiciales correspondientes).

1.6-18- Vista la solicitud de Marta Carrera Torner, cargo judicial de los juzgados del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el presente año judicial 2023/2024 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 17 de enero de 2024, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 30 de diciembre de 2023 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por el interesado, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 02/06/2020 y 17/01/2024, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a un trienio cuya fecha de vencimiento es 30/12/2023, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono al interesado de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a un trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-19- Conceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, licencia de estudios con efecto retroactivo a Manuel Turmo Peña, juez sustituto en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el presente año judicial 2023/2024, para la asistencia a la actividad "XVI Jornadas de Jueces y Juezas Decanos/as y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña", durante el día 15 de diciembre de 2023.

1.6-20- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sus sesiones de 21 de julio de 2023 y de 19 de enero de 2024, relativo a la actividad desarrollada por los/as magistrados suplentes o jueces sustitutos en el primer y segundo semestre del año 2023.

Poner en conocimiento del Servicio de Inspección el informe efectuado en el segundo semestre de 2023, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a la jueza sustituta Aránzazu Brizuela San Emeterio.

1.6-21- Conceder la autorización solicitada por María Jesús Salamanca Serrano, jueza sustituta de los juzgados de Córdoba y sus partidos judiciales en el año judicial 2023/2024, para compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de funciones docentes en la Universidad de Córdoba.

En cualquier caso el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de la jueza sustituta para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada.

1.6-22- Conceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, con efectos retroactivos, licencia de estudios a Marta Carrera Torner, jueza sustituta de los juzgados de Lleida y sus partidos judiciales en el presente año judicial 2023/2024, para la asistencia a los exámenes finales del "Máster de Derecho Penal Económico y Compliance" de la Universidad Internacional de la Rioja, en defensa del trabajo fin de máster que ha tenido lugar el pasado día 22 de enero de 2024.

1.6-23- Vista la solicitud de María Sánchez Rivero, jueza sustituta de los juzgados del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el presente año judicial 2023/2024 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 21 de diciembre de 2023, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 17 de enero de 2024 acreditativa del tiempo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 02/02/2006 y 15/12/2023, por tanto, tres trienios cuyas fechas de vencimiento son 17 de octubre de 2021 el primero, 29 de marzo de 2020 el segundo y 3 de agosto de 2023 el tercero así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono al interesado de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a tres trienios cuyas fechas de vencimiento son la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-24- Primero.- Avocar las competencias relativas a las funciones de gobierno de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, en relación con los artículos 199 y 200 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según lo dispuesto en el Acuerdo núm. 3-1 de la Comisión Permanente de fecha 27 de octubre de 2021 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a los efectos de mantener efectivas las atribuciones de la Sala de Gobierno del propio Tribunal Militar Central.

Segundo.- A la vista de lo dispuesto en los artículos 199, 200 y 602.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en base los acuerdos de la Comisión Permanente núm. 3-1, de 27 de octubre de 2021, núm. 5-2, de 22 de septiembre de 2022 y núm. 1.1-7 de 24 de enero de 2024, acordar la convocatoria de oferta pública entre miembros del Cuerpo Jurídico Militar, para la cobertura mediante suplencia profesional en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones, de plazas de vocal togado en el ámbito del Tribunal Militar Central, de los tribunales militares territoriales Primero (Madrid), Tercero (Barcelona), Cuarto (A Coruña) y Quinto (Santa Cruz de Tenerife), y plaza de juez togado en el Juzgado Togado Militar Central n.º 1 (Madrid), según proyecto anexo en la documentación de este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Defensa y al auditor presidente en funciones del Tribunal Militar Central.

1.6-25- 1º.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 19 de enero de 2024, prorrogando la jurisdicción a María Cruz Ruiz Reyes y Blanca Rodríguez Dieste.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Cruz Ruiz Reyes y Blanca Rodríguez Dieste al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Boltaña.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

1.7-1- 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la adaptación transitoria del puesto de trabajo, ES 35/2023, del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 adjunto a la documentación de este acuerdo, durante un período de 6 meses tras la reincorporación efectiva a su actividad jurisdiccional, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, con efectos desde la fecha de entrada de la notificación del acuerdo en la Presidencia del órgano gubernativo de referencia.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y del anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al/la titular del órgano judicial, al Servicio de Inspección y a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio de referencia.

1.7-2- 1.-Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, ES42/2023, para la prórroga de adaptación transitoria del puesto de trabajo del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 de la documentación de este acuerdo, durante un periodo de 12 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y del anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al/la titular del órgano judicial, al Servicio de Inspección y a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio de referencia.

1.7-3- 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la adaptación transitoria del puesto de trabajo,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

ES1/2024, del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 adjunto a la documentación de este acuerdo, durante un período de 12 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, con efectos desde la fecha de entrada de la notificación del acuerdo en la Presidencia del órgano gubernativo de referencia.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y del anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al/la titular del órgano judicial, al Servicio de Inspección y a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio de referencia.

1.7-4- 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, para la prórroga de adaptación transitoria del puesto de trabajo, ES2/2024, del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3, durante un periodo de 12 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y del anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al/la titular del órgano judicial, al Servicio de Inspección y a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio de referencia.

2-1- Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Planta y Oficina Judicial, relativa a la celebración de la reunión preparatoria de las XXXII Jornadas Nacionales de Magistrados/as Jueces/as Decanos/as, que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de abril de 2024 en la ciudad de Jerez de la Frontera.

2-2- 1. Informar favorablemente la propuesta de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, de proyecto de Orden por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas fiscales de las fiscalías provinciales de Almería y Málaga y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas, en el siguiente sentido:

Provincia	Órgano	Plantilla anterior			Modificación			Plantilla posterior		
		Gest.	Tra.	Aux.	Gest.	Tra.	Aux.	Gest.	Tra.	Aux.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Adecuación de las fiscalías por los nuevos juzgados de violencia sobre la mujer previstos para 2024											
Almería	Fiscalía Provincial de Almería	3	15	4	0	+1	0	3	16	4	
Málaga	Fiscalía Provincial de Málaga	7	31	8	0	+1	0	7	32	8	
Sevilla	Fiscalía Provincial de Dos Hermanas	1	10	2	0	+1	0	1	11	2	

2. Particípese este acuerdo a la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía; al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la Fiscalía de Andalucía.

2-3- 1.- Informar favorablemente la propuesta de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, de creación y modificación de plantillas de las nuevas unidades judiciales de Andalucía, correspondientes a la programación de 2023, a implantar en 2024, en el sentido en que figura en el anexo I que se adjunta en la documentación de este acuerdo.

2.- Particípese este acuerdo a la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2-4- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2024, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-5- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por el que solicita a este Consejo General del Poder Judicial que se disponga que la plaza de juez/a de adscripción territorial en ese tribunal superior de justicia, cuya fecha de efectividad se fija para el 31 de enero de 2024, sea referida al ámbito territorial de la provincia de Lleida y así se ofrezca en el concurso de traslado para su cobertura.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-6- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Badajoz; consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Casiano Rojas Pozo, titular de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

2.- Plan de actuación: de conformidad con el plan de trabajo propuesto, asumir cinco asuntos semanales (24 a 25 mensuales) sobre toda clase de materias, si bien, en el caso de que se le asignen asuntos relativos a condiciones generales en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias, habrá de estarse a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Permanente de 11 de junio de 2020 en cuanto al número de ponencias a resolver, bien en número total, si son todas de esta clase, bien en proporción a los objetivos establecidos en el citado acuerdo.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero de 2024 hasta la efectiva incorporación del titular de la nueva plaza creada en dicha sección, y en todo caso, hasta el 30 de junio de 2024.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al del 80% del complemento de destino del órgano reforzado, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

9.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-7- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, relativo a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2024, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-8- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 20 de octubre de 2023 (número 336) y ante la consulta planteada aclarar que el acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de julio de 2023 queda circunscrito a las medidas organizativas y tecnológicas adoptadas con base en las previsiones del Capítulo III de la Ley 3/2020, sin que haga referencia o afecte a medidas que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

puedan adoptarse o fundamentarse en otras disposiciones legales en vigor. Por ello no ha lugar a hacer una interpretación del marco normativo procesal aplicable a la celebración de vistas de forma telemática.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

2-9- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 15 de diciembre de 2023, relativo a la designación anual de los vocales que han de constituir la Comisión de la Sala de Gobierno de ese tribunal.

Segundo.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

2-10- 1.- Acordar una medida para el Gabinete de Apoyo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León; consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Olga Álvarez Peña, titular del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Valladolid.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024, de conformidad con el plan de trabajo que se viene desarrollando.

A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- Remuneración: disponer que la magistrada de apoyo percibirá una retribución equivalente al 40% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida: para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación: el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-11- 1.- Acordar una medida de apoyo para asumir el 90% de la carga de trabajo del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Torre vieja; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Almudena Solano Sánchez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Elda.

La cobertura de la vacante que se produzca con ocasión del cese de la comisionada, se deberá cubrir por los mecanismos previstos en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración, dando cuenta inmediatamente de ello a la Sección de Planta y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024, salvo que con anterioridad finalice o se modifique la exención concedida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitir a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar a los juzgados de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-12- Primero.- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de fecha 18 de diciembre de 2023, relativos a:

1.- La designación anual de los miembros que han de constituir la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno para el año 2024.

2.- La designación de los miembros de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla-Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía para el año 2024.

Segundo.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2-13- Primero.- Tomar conocimiento del Acuerdo n.º 1 adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de fecha 18 de diciembre de 2023, relativo al juramento/promesa que establece el artículo 49 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de Gobierno de Tribunales, de Marina Martí Tormo, jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Casas Ibáñez (Albacete), como miembro electo de esta Sala de Gobierno por la categoría de juez/za.

Segundo.- Tomar conocimiento del Acuerdo n.º 3 adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Castilla La Mancha, de fecha 18 de diciembre de 2023, relativo la designación anual de los vocales que han de constituir la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de ese tribunal durante el año 2024.

Tercero.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

2-14- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; consistente en la renovación de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones a favor



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de M.^a Teresa Clavo García, titular del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia y Carlos Contreras de Miguel, titular del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

2.- Plan de actuación: los/as comisionados asumirán el mismo plan de actuación que se venía desarrollando, 3 ponencias semanales en recursos de suplicación.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a los/as comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que los/as magistrados de apoyo percibirán una retribución equivalente al 60% del complemento de destino del órgano reforzado, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar a los juzgados de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

9.- Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-15- 1.- Acordar una comisión de servicio con relevación de funciones para desempeñar el puesto de gerente de la Mutualidad General de Justicia del Ministerio de Justicia, a favor de Juana M.^a Gómez Valle, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Picassent.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida por un periodo de un año, con efectos desde el 1 de febrero de 2024.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al Ministerio de Justicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y para que pueda



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, haciéndole saber que la concesión de esta comisión de servicio queda condicionada a la cobertura económica necesaria para atender la correspondiente sustitución en el juzgado del que resulta ser titular la expresada magistrada, sin perjuicio de las ya existentes.

5.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Ministerio de Justicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la comisión.

6.- Documentación.

El Ministerio de Justicia deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

7.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-16- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 4.^a de la Audiencia Provincial de Murcia; consistente en la renovación de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones a favor de Miguel Ángel Larrosa Amante, presidente de la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Murcia y Rafael Ruiz Giménez, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Murcia.

2.- Plan de actuación: el plan de actuación continuará siendo el mismo que se viene desarrollando.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que los magistrados de apoyo percibirán una retribución equivalente al 50% del complemento de destino del órgano reforzado, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Interésese por el tribunal superior de justicia comunicación al decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los/as letrados de la Administración de Justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

9.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-17- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Vilagarcía de Arousa; consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Paloma Míguez Álvarez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cangas de Morrazo.

2.- Plan de actuación: se continuará con el plan que se viene desarrollando, resolución de entre dieciséis y veinte asuntos mensuales, con un mínimo de cuatro procedimientos ordinarios y doce procedimientos verbales (ante eventuales suspensiones se asignarán dos nuevos juicios verbales sin vista, si se tratara de un procedimiento ordinario, y uno, si la suspensión afectara a un juicio verbal).

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que la jueza de apoyo percibirá una retribución equivalente al 40% del complemento de destino del órgano reforzado, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

9.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-18- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Ourense, especializado en derecho de familia, capacidad de las personas, tutelas e internamientos; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Ana M.ª Gómez Bande, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Ourense.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Plan de actuación: la comisionada asumirá la totalidad de los internamientos del órgano, así como el control y seguimiento de las tutelas y curatelas, con el apoyo de la oficina de tutelas y curatelas.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que la comisionada percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino del órgano reforzado, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

9.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-19- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar los juzgados de lo social números 1 al 13 de Sevilla; consistente en la adscripción de la jueza sustituta Rosa M.^a Fernández Vadillo.

2.- Plan de actuación: la jueza sustituta deberá asumir el conocimiento y resolución, mediante decreto, auto o sentencia de, al menos cien asuntos mensuales, preferentemente de procedimientos de despido y otros de naturaleza urgente.

El Servicio de Inspección realizará un control mensual respecto al cumplimiento del plan de actuación establecido y al dictado de las sentencias pendientes.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo, desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024, salvo disponibilidad de juez/za de adscripción territorial, juez/za en expectativa de destino o juez/za en prácticas, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada.

A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Interésese por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla comunicación al decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los/as letrados de la Administración de Justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-20- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Instrucción n.º 4 de San Cristóbal de La Laguna; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Cesar Romero Pamparacuatro, titular del Juzgado de Instrucción n.º 1 de San Cristóbal de la Laguna.

2.- Plan de actuación: el comisionado asumirá la celebración y resolución de los juicios por delitos leves, así como la tramitación y resolución de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

procedimientos de nuevo ingreso con exclusión del servicio de guardia que deberá asumir el titular del órgano.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que el comisionado percibirá una retribución equivalente al 80% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

9.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

3-1- 1.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con carácter provisional, al concurso para provisión de una plaza de letrado/a titular coordinador/a del Gabinete Técnico al servicio del Tribunal Supremo, (orden contencioso-administrativo), convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de noviembre de 2023 (BOE del día 1 de diciembre de 2023), que se relacionan:

Admitidos/as provisionalmente:

- Díaz Murias, Ramón
- Durán García, Francisco Javier
- Escartín Escudé, Víctor
- Hermosín Álvarez, Montserrat
- López González, Víctor Manuel
- Morate Martín, María Lourdes
- Moreno López, José Luis
- Pérez-Carro Fole, María Aurora
- Piquer Lapuerta, Francisco Javier

Excluidos/as provisionalmente:

- Cañete Sánchez, Juan Antonio
- García Salas, Francisco José

2.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y que la relación a que hace referencia el apartado anterior se haga



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en la página web, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.

3-2- Convocar, a propuesta del presidente del Tribunal Supremo, concurso público para provisión de una plaza de letrado/a titular del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, orden social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 quater y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según proyecto anexo a la documentación de este acuerdo, en el que se incluyen los criterios de selección para la misma, que se anuncia conforme exige el precepto antes citado.

3-3- Aprobar el abono de una gratificación por importe de 600 euros a María del Carmen Pérez Estrada, jefa de unidad en el Gabinete Técnico, por los trabajos extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

3-4- Autorizar un gasto máximo de doscientos veintiocho mil setecientos euros (228.700,00 euros) que se imputará al subconcepto 162.04 "acción social" del programa 111.M del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial vigente para el ejercicio 2024. Todo ello según las normas para la distribución de los fondos de acción social aprobadas por la Comisión Permanente en su reunión de 15 de junio de 2023.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3-5- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del suministro de licencias Office 365 y otros productos Microsoft en la modalidad Enterprise Agreement con destino al Consejo General del Poder Judicial, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un importe máximo de 862.570,77 euros, IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación 08.01.111M.620 del presupuesto del Consejo para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, con la siguiente distribución:

Ejercicio	Importe
2024	287.523,59
2025	287.523,59
2026	287.523,59

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-6- Adscribir orgánicamente a José Antonio Segura Gutiérrez, funcionario de nuevo ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Judicial, a la Secretaría General del Consejo, quedando adscrito funcionalmente al Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

3-7- Dejar sin efecto el Acuerdo 3-6 de 20 de diciembre de 2023 de la Comisión Permanente, en lo referente al cese de Rafael Fernández Paiz el 31 de enero de 2024, que estará supeditado a la fecha de toma de posesión del nuevo jefe/a de sección del Servicio de Formación Continua.

Agradecer de forma expresa la predisposición y colaboración de Rafael Fernández Paiz, a fin de garantizar la correcta prestación de servicios, hasta la efectiva cobertura de la plaza que en la actualidad viene desempeñando.

4-1- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar estos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust de la magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en las fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar estos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust del magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en las fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Autorizar el gasto ocasionado por la visita del magistrado consejero de la Judicatura Federal de México al Consejo General del Poder Judicial y a la Audiencia Nacional, que tendrá lugar el 2 de febrero de 2024.

El detalle del gasto se encuentra reflejado en la memoria presupuestaria del anexo I de la documentación de este acuerdo, que se imputará al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, al magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Rafael Toledano Cantero, el día 19 de febrero de 2024, más los días anterior y posterior si fuera necesario por motivos de desplazamiento, para participar en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

seminario sobre "Mecanismos para contrarrestar las sentencias contradictorias de diferentes tribunales nacionales, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos" organizado por la Asociación de Consejos de Estado y Jurisdicciones Administrativas Supremas de la Unión Europea (ACA-Europe), que tendrá lugar en Zagreb (Croacia) el día 19 de febrero de 2024.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales

4-5- Conceder comisión de servicio al letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, Francisco Javier Forcada Miranda, días 11 y 12 de marzo de 2024, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la reunión del grupo de trabajo "Atractivo de la Carrera Judicial" de la Red Europea de Consejos de Justicia (ENCJ) que tendrá lugar en Riga (Letonia) los días 11 y 12 de marzo de 2024.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Tomar conocimiento de la reunión celebrada el día 16 de enero de 2024 entre el Consejo General del Poder Judicial y los agentes sociales, en materia de mediación intrajudicial en el orden jurisdiccional social.

6-1- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Jesús M. Ricardo Serrano Sáez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 22.ª de la Audiencia Provincial de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-2 de 18/07/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 30 de junio al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-2- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María del Carmen Royo Jiménez y Luis Puente de Pinedo. Órgano en el que desarrollan la medida de refuerzo: Sección 22.ª de la Audiencia Provincial de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-52 de 28/06/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Carlos Climent Durán. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección de Apelación Penal de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 4/05/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-4- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María Dolores Segura Gonzalvez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Granada; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-16 de 13/12/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 5 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-5- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María Teresa Carrasco Montoro. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Jaén; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 13/12/2023; fechas de inicio y final



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la medida: desde el 8 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-6- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María Victoria Villanueva García-Pomareda. Órganos en los que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 y 2 de Palma; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-16 de 22/06/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-7- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2023.

6-8- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2023.

6-9- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2023.

6-10- 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 14 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo adjunto a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

6-11- 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 7 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo adjunto a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

6-12- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María Concepción Montoya González. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 3 de Málaga; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-3 de 2/11/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-13- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Silvia García-Cuerva García. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Majadahonda; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-3 de 18/07/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 30 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-14- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Fernando de la Fuente Honrubia. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 30.ª de la Audiencia Provincial de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-8 de 18/05/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 16 de junio de 2023 al 15 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-15- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Nuria Marín Álvarez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 12 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-11 de 14/09/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 30 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-16- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María de las Mercedes Alcazar Navarro. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Girona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-15 de 18/05/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-17- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

David Suárez Leoz. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-4 de 17/08/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-18- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María Jiménez García, Antonio Sánchez Pos y Florencio Rodríguez Ruíz. Órgano en el que desarrollan la medida de refuerzo: Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Toledo; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-32 de 28/06/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 para María Jiménez García y desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023 para Antonio Sánchez Pos y Florencio Rodríguez Ruiz; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-19- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Regina Selva Santoyo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia n.º 51 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-11 de 27/09/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 30 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-20- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2023.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

6-21- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Juan José Toscano Tinoco. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 29.^a de la Audiencia Provincial de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-5 de 18/07/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-22- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Fernando Felipe Orteu Cebrián y Leandro Martínez Puertas. Órganos en los que desarrollan la medida de refuerzo: juzgados de lo penal n.º 34 y 36 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-13 de 6/07/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-23- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Jesús de Jesús Sánchez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 27.^a de la Audiencia Provincial de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-50 de 28/06/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-24- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Francisca Cotillas Moreno. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-10 de 06/07/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-25- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2023.

7-1- Aprobar el nombramiento de dos profesores/as asociados, para impartir la docencia del Área de Derecho Penal y Procesal Penal del curso de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Formación Inicial 2024-2025 (74.ª Promoción) que se llevará a cabo en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial entre el 27 de febrero y el 17 de abril de 2024.

Fechas concretas de celebración: 27, 28 y 29 de febrero, 6, 7 y 8 de marzo y 9, 10, 11, 15, 16 y 17 de abril de 2024.

Los/as intervinientes en la actividad docente tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de la propuesta que fundamenta la adopción de este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los dos profesores/as necesarios para la adecuada puesta en marcha de la actividad y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicios a los magistrados/as que sean designados como profesores asociados de la actividad.

Aprobar el gasto de doce mil ochocientos sesenta y siete euros y sesenta céntimos (12.867,60€) que se detalla en el anexo I de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2024, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40€ por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los/as intervinientes en la actividad docente si lo justifican.

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

7-2- Aprobar la asistencia de la profesora de Derecho Civil y Procesal Civil de la Escuela Judicial, Rocío Ortega Atienza, a la reunión del subgrupo de trabajo de civil convocada por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), que tendrá lugar en Bruselas, Bélgica, los días 18 y 19 marzo de 2024.

Conceder a la letrada comisión de servicios para la asistencia a la citada reunión el día de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos, debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

7-3- 1.- Aprobar el curso de cambio de orden (cód. CAMSO2406) que se contiene en la propuesta que se acompaña como anexo en la documentación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de este acuerdo, a realizar por la jueza Adriana López Barcón, al haber sido destinada al Juzgado de lo Social número 3 de Vigo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha jueza para realizar, desde el día 4 al 15 de marzo de 2024, las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, a cuyos efectos se designa como tutora y profesora a las magistradas relacionadas en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-4- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMSO2409) que se contiene en la propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, a realizar por el juez Esteban Guerrero Torres, que ha sido destinado al Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho juez para realizar, desde el día 5 al 16 de febrero de 2024, las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, a cuyos efectos se designa como tutor y profesora a los/as magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-5- 1.- Aprobar la actividad de formación CAMSO2410 que se contiene en la propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo,, a realizar por Carlos Herrera Moreno, que ha sido destinado al Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al magistrado para realizar del 1 al 7 y del 15 al 21 de febrero 2024 las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, designándose como tutor y profesora de dicha actividad, a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-6- Autorizar la participación en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales de la Red Europea de Formación Judicial, en su modalidad de estancias de larga duración, del magistrado que consta en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederle licencia por estudios y/o comisión de servicios para realizar una estancia en la Fiscalía Europea, en Luxemburgo, del 19 de febrero al 16 de agosto de 2024, así como el día anterior y/o posterior por si fueran necesarios para su desplazamiento.

El magistrado que se indica continuará percibiendo su salario, siendo ésta la contribución nacional al programa y se ajustará a las condiciones económicas de la Red Europea de Formación Judicial que es quién sufraga, a través del abono de la dieta, los gastos de la estancia.

7-7- Autorizar la participación en los cursos lingüísticos ofrecidos por la Red Europea de Formación Judicial que se desarrollarán en formato virtual



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

durante el periodo del 5 de febrero al 12 de abril de 2024, a razón de una sesión semanal en línea de una hora de duración, de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-8- Autorizar la participación en la actividad EJTN-LI-2401 "Formación en lenguaje jurídico en cooperación en materia civil", que se celebrará en Barcelona, Escuela Judicial, los días 4 a 8 de marzo de 2024, de los/as magistrados titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar que aquellos gastos, debidamente justificados no cubiertos por la institución organizadora puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

7-9- Aprobar la participación en la actividad AEAFA-2401 "XXXI Jornadas de Derecho de Familia", que se celebrará en Madrid los días 8 y 9 de marzo de 2024, de los/as magistrados titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar el abono de los gastos de participación, debidamente justificados, con cargo al presupuesto aprobado por Acuerdo 7-3 de la Comisión Permanente de 11 de enero de 2024.

7-10- 1.- Aprobar la propuesta relativa a la selección de titulares y suplentes para el "I Curso universitario en radicalización violenta y extremismo yihadista", que impartirá el Centro Universitario de la Guardia Civil, los días 1 de febrero a 5 de mayo de 2024 (fase online) y 6 a 17 de mayo de 2024 (fase presencial).

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados/as para participar en la actividad, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial para la fase presencial, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

7-11- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua, relativa a las nuevas fechas de celebración de las actividades "Jornadas sobre Inmigración" que se celebrará los días 20 a 22 de mayo en Lanzarote, "Encuentro de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con presidencias de salas de lo social de los tribunales superiores de justicia y de la Audiencia Nacional" que se celebrará los días 18 y 19 de abril en Barcelona y "Jornadas de Derecho Laboral en colaboración con UGT: repercusiones de los fenómenos interempresariales en las relaciones laborales", que tendrá lugar los días 20 y 21 de mayo en Cuenca, programadas en el marco del Plan Estatal de Formación del año 2024.

7-12- 1.- Aprobar la actividad de formación CAMSO2411 que se contiene en la propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, a realizar por María Teresa Galiano Coronado, que ha sido destinada al Juzgado de lo Social n.º 21 de Barcelona.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la magistrada para realizar del 5 a 16 de febrero de 2024 las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, designándose como tutor/a al magistrado que designe el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y profesora de dicha actividad, a la magistrada relacionada en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-13- 1.- Designar al vocal Juan Manuel Fernández Martínez, como presidente del Consejo Rector y director de la Escuela de Verano del Poder Judicial en su edición de 2024.

2.- Designar al vocal Álvaro Cuesta Martínez, como director académico de los cursos que se desarrollen en el marco de la Escuela de Verano del Poder Judicial en su edición de 2024.

3.- Designar a Jorge Jiménez Martín, como secretario del Consejo Rector y de la Escuela de Verano del Poder Judicial del año 2024.

7-14- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes de los miembros de la Carrera Judicial contenidos en la documentación anexa a este acuerdo, para las actividades del Plan Estatal 2024 que han sido objeto de redifusión, en las mismas condiciones que los seleccionados/as como titulares y suplentes por Acuerdo de la Comisión Permanente de 11 de enero de 2024 (Acuerdo 7-9).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-15- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial relativa a la difusión entre la Carrera Judicial del VII Congreso Internacional sobre el Derecho de Daños que se celebrará en Madrid los días 7 y 8 de marzo de 2024.

9-1- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-2- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 10 de octubre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 13 de noviembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-5- Inadmitir el recurso extraordinario de revisión núm. XX/2023, formalizado por XXX XXX, en relación con el acuerdo de esta Comisión Permanente, adoptado en su reunión del día 5 de octubre de 2023, en virtud del cual se inadmite el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por el recurrente contra el exhorto, de fecha 3 de noviembre de 2021, dictado por la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado XXX núm. XX de XXX, por el que se solicita el auxilio judicial del Juzgado XXX para la práctica de actuaciones en procedimiento seguido en dicho juzgado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente.

9-6- Estimar el recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, magistrado titular del Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 8 de noviembre de 2023, por el que se dispone no autorizar al recurrente para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como colaborador en el proyecto denominado «Inmersión en el proceso laboral: learning by doing»



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la Universidad XXX, durante el curso académico 2023/2024 y a través de la presente se declara no conforme a derecho y se acuerda la reposición del acuerdo impugnado, en sentido de autorizar la compatibilidad solicitada por el recurrente en los términos expuestos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados).

9-7- Inadmitir el recurso extraordinario de revisión núm. XX/2024, formalizado por XXX XXX, en relación con el acuerdo de esta Comisión Permanente, adoptado en su reunión del día 9 de agosto de 2019, en virtud del cual se desestima el recurso de alzada núm. XX/2019 interpuesto por la recurrente contra una comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de 30 de mayo de 2019, dictada en el seno del expediente UAC núm. XX/2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-8- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-9- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-10- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, magistrada del Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 19 de octubre de 2023, relativo a la medida para cubrir la ausencia temporal de la magistrada titular, XXX XXX, en la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, consistente en una comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de la magistrada XXX XXX, titular del Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia XXX y a la Sección de Planta y Oficina Judicial del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-11- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 21 de noviembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2022, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Sección de Actuaciones Previas.

9-12- Estimar el recurso de reposición núm. XX/2024 interpuesto por XXX XXX, magistrado de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, provincia de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023, y, en consecuencia, una vez computada, reconocerle un rendimiento del 379,03% en dicho semestre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Organización y Calidad del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

9-13- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 6 de noviembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-14- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 24 de octubre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-15- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 27 de septiembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-16- Desestimar los recursos de alzada acumulados núms. XX/2023 y XX/2023, interpuestos por XXX XXX, contra los acuerdos de la magistrada decana de los juzgados de XXX, de fechas 4 y 27 de octubre de 2023, por los que, respectivamente, se archiva el expediente de queja núm. XX/2023 e inadmite a trámite el recurso de reposición interpuesto frente a dicho archivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Juzgado Decano de XXX.

9-17- Estimar en parte el recurso de reposición núm. XX/2024 interpuesto por XXX XXX, magistrada titular del Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023, dejando sin efecto la corrección de oficio efectuada por el Servicio de Inspección respecto a una actividad formativa, pero manteniendo el rendimiento que le ha sido certificado, el 141,73%.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Organización y Calidad del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

9-18- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX y XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 14 de noviembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-19- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-20- Estimar el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2023, adoptado por el presidente de la Audiencia Provincial XXX, por el que se resuelve concursillo para la provisión de plaza vacante en la Sección XXX de la citada Audiencia Provincial por jubilación del magistrado titular y declarar nulo de pleno el acuerdo impugnado con retroacción de actuaciones al momento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

inmediatamente anterior a su dictado a fin de que el procedimiento de concursillo se resuelva con arreglo a lo aquí expuesto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial XXX y a la Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Dar traslado del presente acuerdo, para conocimiento, a todos los/as presidentes de los tribunales superiores de justicia, para su posterior difusión a los integrantes de la Carrera Judicial.

9-21- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, magistrado jubilado, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia XXX, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2023, por el que se dispone que corresponde al citado magistrado la obligación del dictado de las sentencias correspondientes a los procesos cuya vista hubiese asistido, aun habiéndose producido su jubilación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia XXX.

9-22- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo la magistrada-jueza decana XXX, de fecha 11 de julio de 2022, por el que se dispone aceptar la propuesta de exclusión formulada por la Comisión de Coordinadoras de las Unidades de Mediación Intrajudicial Civil de los partidos judiciales de XXX y, en consecuencia, tener por apartado al recurrente del panel de mediadores de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada-jueza decana XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-23- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 16 de noviembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-24- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del magistrado decano de los juzgados XXX, de fecha 6 de noviembre de 2023, por el que se archiva el expediente de queja núm. XX/23, expediente gubernativo XX/2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al magistrado decano de los juzgados XXX.

9-25- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

10-1- Aprobación del informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

10-2- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-3- Aprobar el informe núm.XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

11-1- Primero.- Tomar conocimiento de la solicitud efectuada por Markus González Beilfuss, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona.

Segundo.- Autorizar al solicitante llevar a cabo los trabajos de actualización del informe-guía sobre centros de Internamiento de Extranjeros de este Consejo General del Poder Judicial, facilitándole a través de la Sección de Planta y Oficina Judicial la identificación de los órganos judiciales que ejercen la función de control de los centros de Internamiento de Extranjeros en la actualidad.

Tercero.- El acceso a la documentación de los expedientes judiciales deberá llevarse a cabo de conformidad con los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación a su vez con los artículos 236 bis y siguientes de dicha norma, y en lo que a la protección de datos se refiere, el artículo 4 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, sobre aspectos accesorios a las actuaciones judiciales y el artículo 17 del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, correspondiendo al solicitante dirigirse a los órganos judiciales concernidos, a fin de solicitar el acceso específico que precise, debiendo recordarse la obligatoriedad de cumplimiento en el acceso de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018 y su normativa de desarrollo.

11-2- Tomar conocimiento y elevar al Pleno el cuestionario remitido a la Comisión Europea, en relación con el informe sobre el Estado de Derecho de 2024, así como el cuestionario cumplimentado en el ámbito de la ENCJ a fin de alimentar el informe de la Comisión Europea sobre el Estado de Derecho.

La Comisión Permanente, tras valorar las circunstancias concurrentes en el cuestionario cumplimentado en el ámbito de la ENCJ, acuerda proponer al Pleno su no remisión al estar fuera del plazo conferido al efecto.

En este sentido, se ha de poner de manifiesto que la Red de Consejos ha enviado ya las aportaciones a la Unión Europea, y en tanto el CGPJ no había



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

remitido en plazo el documento que aquí se somete a consideración, dicha Red ya recogió en su web dos acuerdos adoptados, uno por el Pleno y otro la Comisión Permanente de fechas 21 de diciembre de 2023 y 19 de enero de 2024, respectivamente.

Además, este documento no es sino resumen de las respuestas dadas a la encuesta enviada como contribución del CGPJ al informe sobre el Estado de Derecho de la UE, discutir sobre su contenido, además de una extemporánea remisión de su resultado ya antes descrito, podría llevar a la remisión de un texto incongruente con el ya remitido sobre el Estado de Derecho.

El citado acuerdo ha sido adoptado con el voto en blanco del vocal Jose Antonio Ballesteros Pascual.